

Cravo Norte- Arauca, 19 de octubre de 2026.

Señor

NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS

Alcalde Municipal

Ciudad

Esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	19 de octubre de 2026 de 2026
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LA LECTO ESCRITURA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.
VALOR CDP	TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$30.920.000,00) COP
CODIGO BPIN	202600000022371 – TERRITORIAL
MODALIDAD CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. NUMERAL No 1 ART. 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DE 2015

El municipio de Cravo Norte, Arauca, reconoce la importancia de la lectura y la escritura como herramientas fundamentales para el desarrollo educativo, cultural y social de sus habitantes. Estas competencias permiten fortalecer la comprensión, la comunicación, la creatividad y la participación de las personas en diferentes espacios de la vida comunitaria.

Actualmente, en el municipio se desarrollan procesos educativos dirigidos a diferentes grupos poblacionales; sin embargo, se identifica la necesidad de fortalecer y promover espacios complementarios de lectoescritura que contribuyan al desarrollo de habilidades de lectura, comprensión y escritura, especialmente en niños, niñas, adolescentes y población adulto mayor.

La limitada disponibilidad de espacios y actividades específicas de promoción de la lectura y la lectoescritura puede generar pocas oportunidades para que estos grupos poblacionales fortalezcan sus capacidades comunicativas, desarrollen el hábito de la lectura y compartan experiencias de aprendizaje. En el caso de la población adulto mayor, estos espacios también representan una oportunidad para estimular la memoria, la expresión oral y escrita y la participación activa en actividades educativas y culturales.

Por lo anterior, se hace necesario implementar jornadas de lectoescritura como espacios de formación, participación e integración comunitaria, orientadas al fortalecimiento de las habilidades de lectura y escritura de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores del municipio. Estas acciones contribuirán a fomentar el hábito lector, mejorar las competencias comunicativas y promover el acceso a actividades educativas y culturales que aporten al desarrollo integral de la población de Cravo Norte, Arauca.

El municipio de Cravo Norte, Arauca, reconoce la importancia de la lectura y la escritura como herramientas fundamentales para el desarrollo educativo, cultural y social de la población. Estas habilidades contribuyen al fortalecimiento de la comprensión lectora, la comunicación, la creatividad y el desarrollo de capacidades que favorecen el aprendizaje y la participación activa de la comunidad.

Sin embargo, se presentan limitaciones en la disponibilidad de espacios y jornadas complementarias de promoción y fortalecimiento de la lectoescritura, dirigidas a diferentes grupos poblacionales. Esta situación afecta especialmente las oportunidades de participación de niños, niñas, adolescentes y población adulto mayor en actividades que permitan fortalecer sus habilidades de lectura, escritura y comprensión.

La falta de actividades específicas y continuas de promoción de la lectoescritura puede dificultar el desarrollo de hábitos lectores y la generación de espacios de aprendizaje e integración comunitaria. En el caso de los adultos mayores, la realización de estas actividades también puede favorecer la expresión escrita y oral, la memoria y la participación en espacios educativos y culturales.

Por esta razón, se hace necesario fortalecer la promoción de la lectura y la escritura mediante la implementación de jornadas de lectoescritura, que permitan generar espacios de aprendizaje, participación e integración para los diferentes grupos poblacionales del municipio.

En este sentido, el proyecto busca contribuir al fortalecimiento y promoción de la lectoescritura en Cravo Norte, Arauca, mediante la realización de jornadas dirigidas a niños, niñas, adolescentes y población adulto mayor, con el propósito de fomentar el hábito de la lectura, fortalecer las competencias comunicativas y promover espacios educativos y culturales que contribuyan al desarrollo integral de la comunidad.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: **FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DE LA LECTO ESCRITURA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA.**

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

CÓDIGO UNSPSC	BIENES Y SERVICIOS
86101708	Servicios de alfabetización
82101600	Publicidad difundida
90101603	Servicios de catering
50202301	Agua

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).

Las condiciones técnicas requeridas, establecidas son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CÓDIGO UNSPSC
1	JORNADAS DE LECTO-ESCRITURA			
1.1	Jornadas de Lecto-Escritura como estrategia de fortalecimiento educativo dirigidas a niños, niñas y adolescentes	Jornadas	7	86101708

1.2	Jornadas de Lecto-Escritura como estrategia de fortalecimiento educativo dirigidas a población adulto mayor	Jornadas	3	86101708
2	LOGISTICA			
2.1	Convocatoria (perifoneo)	Horas	21	82101600
2.2	Refrigerios (un líquido más un sólido)	unidad	300	90101603
2.3	Hidratación (Agua en Bolsa)	Unidad	600	50202301

El contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, actividad, descripción, ficha técnica, unidades y cantidades para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá manifestar de manera expresa, dentro de la descripción detallada de los bienes y servicios que ofrece, que cumplirá con las especificaciones técnicas, las características y obligaciones indicadas en el presente capítulo para la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para el cumplimiento del presente proceso, se debe tener en cuenta las condiciones técnicas exigidas relacionadas a continuación:

ITEM 1	JORNADAS DE LECTO-ESCRITURA			
ITEM	Denominación del Bien	Jornadas de Lecto-Escritura como estrategia de fortalecimiento educativo dirigidas a niños, niñas y adolescentes		
1.1	Denominación Técnica del Bien	Jornada		
	Unidad de Medida	Jornada		
	Descripción General	En el desarrollo de esta jornada se deberá hacer énfasis en los siguientes temas:		
		➤ Mecánica y fluidez lectora		
		➤ Comprensión lectora básica		
	➤ Escritura creativa e imaginativa			
	➤ Ortografía y gramática divertida			
	➤ Literatura juvenil			
	➤ Oratoria y declamación			
	Las actividades específicas de cada jornada podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades identificadas en la población beneficiaria y las orientaciones impartidas por la supervisión del contrato			
	Meta: Realización de siete (07) jornadas de lecto-escritura			
	Población Beneficiada: niños, niñas y adolescentes del Municipio de Cravo Norte			
	Número de participantes por jornada: 30 participantes por jornada			
	Intensidad Horaria por jornada: 3 Horas			
	Lugar de ejecución de la actividad: Zona Urbana Municipio de Cravo Norte - donde la actividad lo amerite en coordinación con los supervisores del contrato)			
	Para la realización de las jornadas se requiere la vinculación de un Técnico que cumpla con los siguientes requisitos;			
	Perfil	Cantidad	Cargo Por Desempeñar	Experiencia específica

		Licenciatura en Educación o Pedagogía y/o Trabajo Social o Educación Comunitaria y/o Filosofía, letras o Literatura 1 Capacitador Experiencia específica mínima de un (1) año como Agente Educativo
		Para la vinculación del capacitador, deberá presentar los siguientes documentos: • Hoja de vida • Copia de cedula de ciudadanía • Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios • RUT, actualizado con un tiempo no mayor a 3 meses de la fecha del evento. • Copia del diploma o acta de grado que acredite la condición de Técnico. • certificaciones laborales que acrediten la experiencia específica exigida. Las certificaciones deberán indicar como mínimo: entidad contratante, objeto del contrato o actividad desarrollada, tiempo de ejecución y firma NOTA: Para la correcta ejecución de las jornadas, el contratista deberá garantizar los siguientes componentes logísticos y operativos: ➤ Equipos de amplificación: Suministro y operación del sistema de sonido requerido. ➤ Adecuación locativa: Preparación, organización y acondicionamiento del espacio asignado para cada jornada. ➤ Personal de apoyo: Vinculación de dos (2) personas dedicadas exclusivamente a las labores logísticas. ➤ Insumos pedagógicos: Disposición y entrega oportuna de los materiales necesarios para el desarrollo de cada jornada." Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: • Registro fotográfico • Planillas de asistencia • Paz y salvo firmado por el personal contratado • Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución.
ITEM	Denominación del Bien	Jornadas de Lecto-Escritura como estrategia de fortalecimiento educativo dirigidas a población adulto mayor
	Denominación Técnica del Bien	Jornada
	Unidad de Medida	Jornada
1.2	Descripción General	En el desarrollo de esta jornada se deberá hacer énfasis en los siguientes temas: ➤ Lectura funcional y Autonomía Cotidiana ➤ Estimulación Cognitiva a través de las Letras ➤ Recuperación de la Memoria Histórica y Narrativa Oral ➤ Alfabetización Digital Básica Las actividades específicas de cada jornada podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades identificadas en la población beneficiaria y las orientaciones impartidas por la supervisión del contrato

		Meta: Realización de tres (03) jornadas de lecto-escritura Población Beneficiada: población adulto mayor del Municipio de Cravo Norte Número de participantes por jornada: 30 participantes por jornada Intensidad Horaria por jornada: 3 Horas Lugar de ejecución de la actividad: Zona Urbana Municipio de Cravo Norte - donde la actividad lo amerite en coordinación con los supervisores del contrato) Para la realización de las jornadas se requiere la vinculación de un Técnico que cumpla con los siguientes requisitos; <table><tr><th>Perfil</th><th>Cantidad</th><th>Cargo Por Desempeñar</th><th>Experiencia específica</th></tr><tr><td>Licenciatura en Educación o Pedagogía y/o Trabajo Social o Educación Comunitaria y/o Filosofía, letras o Literatura</td><td>1</td><td>Capacitador</td><td>Experiencia específica mínima de un (1) año como Agente Educativo</td></tr></table> Para la vinculación del capacitador, deberá presentar los siguientes documentos: • Hoja de vida • Copia de cedula de ciudadanía • Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios • RUT, actualizado con un tiempo no mayor a 3 meses de la fecha del evento. • Copia del diploma o acta de grado que acredite la condición de Técnico. • certificaciones laborales que acrediten la experiencia específica exigida. Las certificaciones deberán indicar como mínimo: entidad contratante, objeto del contrato o actividad desarrollada, tiempo de ejecución y firma NOTA: Para la correcta ejecución de las jornadas, el contratista deberá garantizar los siguientes componentes logísticos y operativos: ➤ Equipos de amplificación: Suministro y operación del sistema de sonido requerido. ➤ Adecuación locativa: Preparación, organización y acondicionamiento del espacio asignado para cada jornada. ➤ Personal de apoyo: Vinculación de dos (2) personas dedicadas exclusivamente a las labores logísticas. ➤ Insumos pedagógicos: Disposición y entrega oportuna de los materiales necesarios para el desarrollo de cada jornada." Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: • Registro fotográfico • Planillas de asistencia • Paz y salvo firmado por el personal contratado • Soporte de pago de seguridad social correspondiente al periodo de ejecución.	Perfil	Cantidad	Cargo Por Desempeñar	Experiencia específica	Licenciatura en Educación o Pedagogía y/o Trabajo Social o Educación Comunitaria y/o Filosofía, letras o Literatura	1	Capacitador	Experiencia específica mínima de un (1) año como Agente Educativo
Perfil	Cantidad	Cargo Por Desempeñar	Experiencia específica							
Licenciatura en Educación o Pedagogía y/o Trabajo Social o Educación Comunitaria y/o Filosofía, letras o Literatura	1	Capacitador	Experiencia específica mínima de un (1) año como Agente Educativo							
ITEM 2		LOGISTICA								
ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	Convocatoria (perifoneo)								

2.1	Denominación Técnica del Servicio	Convocatoria
	Unidad de Medida	Horas
	Descripción General	El contratista deberá prestar el servicio de perifoneo para la convocatoria, divulgación e información a la comunidad sobre la realización de las jornadas, de conformidad con el cronograma definido por la Administración Municipal. El servicio de perifoneo consistirá en la emisión de mensajes institucionales a través de vehículo con sistema de amplificación sonora, recorriendo las diferentes zonas urbanas del municipio, con el fin de informar a la comunidad sobre la programación, fechas, horarios, lugares y actividades de cada jornada. Los mensajes por difundir deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, garantizando que el contenido sea claro, institucional y acorde con los objetivos del evento. El contratista deberá garantizar la correcta audibilidad del mensaje y el cumplimiento de los recorridos y horarios establecidos Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes: • Registro fotográfico del vehículo utilizado para el perifoneo durante la ejecución del servicio. • Relación de recorridos, fechas y horarios en los que se prestó el servicio de perifoneo. • Acta de prestación del servicio y recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato.
ITEM	Denominación del Bien	Refrigerios
2.2	Denominación Técnica del Bien	Refrigerios
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El contratista deberá suministrar un total de trescientos (300) refrigerios destinados a los participantes de las jornadas de lectoescritura. Dicha entrega se distribuirá a razón de un (1) refrigerio por asistente en cada una de las diez (10) jornadas programadas, las cuales contarán con una participación de treinta (30) personas por sesión Los productos suministrados deberán cumplir con las condiciones sanitarias y de calidad exigidas por la normatividad vigente, garantizando la inocuidad de los alimentos. Los alimentos deberán contar con registro sanitario INVIMA cuando aplique y ser manipulados conforme a las buenas prácticas de manufactura. Los refrigerios podrán consistir en productos como empanadas, pasteles, sándwiches, croissants, perros calientes u otros de características similares, acompañados de bebidas no alcohólicas, tales como gaseosas, jugos naturales u otras bebidas similares. El tipo de refrigerio y bebida a suministrar deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato. La distribución de los refrigerios deberá realizarse de manera ordenada y oportuna, garantizando condiciones adecuadas de conservación, transporte e higiene durante su entrega. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes. • Registro fotográfico del suministro y entrega de los refrigerios. • Evidencia del cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas (registro INVIMA cuando aplique). • Certificación de recibido de los refrigerios
ITEM	Denominación del Bien	Hidratación Agua En Bolsa
2.3	Denominación Técnica del Bien	Hidratación
	Unidad de Medida	Unidad

	Descripción General	El contratista deberá suministrar seiscientas (600) unidades de agua potable en presentación de bolsa de trescientos mililitros (300 ml) para la hidratación de los participantes y asistentes de las jornadas de Lectoescritura. El agua suministrada deberá cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad establecidas en la normatividad sanitaria vigente, garantizando que sea apta para consumo humano. El producto deberá encontrarse debidamente empacado, sellado y rotulado, y cumplir con las condiciones de almacenamiento y transporte que aseguren su adecuada conservación. La distribución del agua se realizará de manera oportuna durante el desarrollo de las actividades, priorizando la hidratación de los participantes de las jornadas, personal de apoyo y demás actores vinculados al evento, conforme a la programación establecida. Productos para entregar: El operador deberá presentar los siguientes soportes. • Registro fotográfico del suministro y distribución del agua durante los días de ejecución del evento. • Evidencia del cumplimiento de las condiciones sanitarias del producto suministrado, tales como registro fotográfico del rotulado (marca, lote y fecha de vencimiento) y factura o remisión del proveedor que acredite la adquisición de las tres mil (3.000) unidades
--	---------------------	---

NOTA: El contratista podrá mejorar las condiciones técnicas o modificar condiciones siempre que no desmejoren las contenidas en la presente ficha técnica. Para el efecto el contratista deberá contar con previa aprobación escrita del supervisor.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

1. Las indicadas en el numeral 2.3. del presente Estudio Previo.

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE CRAVO NORTE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Cravo Norte.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE:

Corresponde al Municipio de Cravo Norte, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

2.6. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN (Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de **DOS (02) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca.

2.9. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El municipio de Cravo norte, ejercerá la supervisión de este a través del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS**, quien haga sus veces y/o la reemplace o el funcionario designado por el Municipio para tal fin, con el apoyo del funcionario **AUXILIAR ADMINISTRATIVO de Despacho**, quienes tendrán todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien tendrá todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá: 1. Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula quinta. 2. Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. 3. Informar a la alcaldía Cravo Norte respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. 4. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar la administración Municipal de Cravo Norte. al Contratista. 5. Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación. 6. Verificar que el personal que emplee en la ejecución del contrato se encuentra afiliados al sistema de seguridad social. 7. Las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el municipio de Cravo Norte adelantará el presente proceso bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, tal como lo consagran el artículo 2° numeral 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por la Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 142 de 2023, y demás normas concordantes.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del municipio de Cravo Norte (\$49.025.340) de acuerdo con el Resolución "Por medio del cual se establecen las cuantías aplicables a los procesos de selección contractual para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026 del municipio de Cravo Norte", se adelantará el proceso mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Mínima Cuantía: De \$0,01

Hasta: \$49.025.340.00

PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La entidad adelanto el estudio del sector conforme a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 en documento anexo.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$30.920.000,00) COP**, el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

4.2.1. Presupuesto

La administración municipal de Cravo Norte, establece el presupuesto por el método de precios unitarios, la ponderación de los precios se sustenta mediante la consulta de precios a proveedores de la región, y de acuerdo al estudio de sector con precios de referencia estimado para el año 2026.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JORNADAS DE LECTO-ESCRITURA				
1.1	Jornadas de Lecto-Escritura como estrategia de fortalecimiento educativo dirigidas a niños, niñas y adolescentes	Jornadas	7	\$ 2.600.000,00	\$ 18.200.000,00
1.2	Jornadas de Lecto-Escritura como estrategia de fortalecimiento educativo	Jornadas	3	\$ 2.600.000,00	\$ 7.800.000,00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CRAVO NORTE

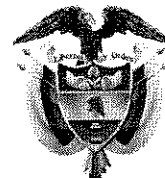
OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Versión 01

Fecha: 23-05-2024

TRD: 120.04



Libertad y Orden

	dirigidas a población adulto mayor				
2	LOGISTICA				
2.1	Convocatoria (perifoneo)	Horas	21	\$ 70.000,00	\$ 1.470.000,00
2.2	Refrigerios (un líquido más un sólido)	unidad	300	\$ 10.000,00	\$ 3.000.000,00
2.3	Hidratación (Agua en Bolsa)	Unidad	600	\$ 750,00	\$ 450.000,00
					\$ 30.920.000,00

Por lo anterior el presupuesto oficial para el proceso en estudio es de, suma **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$30.920.000,00) COP**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.3. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, subsección modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021):

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP – 10 000013 del 7 de octubre de 2026			
Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Valor CDP
2.3.2.02.02.009.01.03.01.13	apoyo a las actividades de promoción de la lecto escritura en la biblioteca municipal de Cravo Norte.	RB Estampilla procultura 1.3.3.3.20.01 R.B. Estampillas	\$30.920.000,00
TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$30.920.000,00) COP,			\$30.920.000,00

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitara de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

Estampilla Bienestar Adulto Mayor	3,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla por deporte	1,00%
Estampilla para la justicia familiar	2,00%

Impuesto de Industria y Comercio	1,00%
Avisos y tableros	15,00% Impuesto de Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil	10,00% Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado
Paz y Salvo Municipal	\$20.000.00

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Cravo Norte cancelará el valor del contrato en un único pago, previa ejecución del cien por ciento (100%) del objeto contractual, previa presentación de informe de ejecución de las actividades establecidas, una vez el Supervisor del contrato genere recibido a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así,

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, según los ítems a contratar.
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda.
- Certificación de cuenta bancaria
- Acta parcial o acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato para el pago del acta final
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

4.5. ANTICIPO: No aplica.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

6. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento o				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo o y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los productos	Incremento del valor de los productos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con un stock suficiente de los productos	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento o por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones técnicas exigidas.	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Garantía de Calidad de los Bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Informes	Durante la ejecución del
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento o por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del

6	5	4
General	Especifico	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Ambientales	Sociales – Politicos	Naturaleza
Condiciones Climáticas Adversas, como inundaciones, lluvias o sequías que imposibiliten el normal desplazamiento y transporte de los biológicos.	Dificultades para desarrollar las actividades contractuales por alteración del orden público	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual
Retraso en la ejecución del Contrato	Retrasos e incumplimiento del contratista y/o suspensión del contrato	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio
2	3	3
2	2	2
4	5	5
Menor	Riesgo Medio	Riesgo Medio
Contratante - Contratista	Contratante y Contratista	Contratante - Contratista
Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo en tanto se supera el riesgo propuesto	Programación de Actividades, Vigilar y requerir al contratista de ser	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo
2	2	3
1	3	2
3	5	5
Menor	Riesgo Medio	Riesgo Medio
SI	SI	SI
Contratista y Supervisor	Contratista y Supervisor	Supervisión del contrato y Contratista
Ejecución	Acta de Inicio	Cuando ocurra el evento
Acta de Recibo	Liquidación del contrato	Liquidación Unilateral o Bilateral
Cronograma de actividades	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Supervisión del Contrato
En la Ejecución	Durante la ejecución del	Supervisión del Contrato

7	General	Externo	Selección	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual.	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	2	Menor	Entidad / Proponente	Entidad / Proponente	1	1	1	Menor	6	1	Contratista / Supervisor	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la
---	---------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	-------	----------------------	----------------------	---	---	---	-------	---	---	--------------------------	-------------	--------------------------	--------------------------	-----------------------------

7. LAS GARANTÍAS

PRECONTRACTUAL

Por tratarse de un proceso de MÍNIMA CUANTÍA por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013.

CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que



OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS

Versión 01

TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

Fecha: 23-05-2024

TRD: 120.04



la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Cravo Norte, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Cravo Norte, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Cravo Norte frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

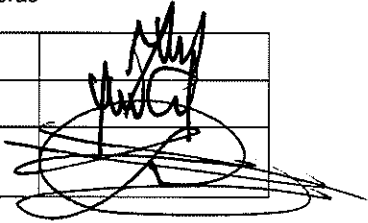
Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales

10. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II

Cordialmente;


JULIO CESAR DELGADO ALARCON
Secretario de Planeación y Obras

Proyecto y Dígito	Mariys Brito – Profesional de Apoyo CTP No. 142/2026	
Reviso aspectos Técnicos	Yilmer González Auxiliar Administrativo	
Reviso Aspectos Jurídicos	Raúl Guillermo Ávila Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica CTP No. 136/2026	